

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

LALIN (PONTEVEDRA)

En virtud a lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Lalín por providencia de hoy, se hace saber que en este Juzgado, con el número 63 de 1965, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Feliciano Arturo Francisco Blanco López a instancia de su hermana política doña Aurora Pérez Alvarez.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lalín, 25 de noviembre de 1965.—El Secretario, Luis Novo.—17-C.

y 2.ª 24-1-1966

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Salvador Pérez Ruiz, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta capital y su partido.

Por el presente se anuncia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la Ley de 30 de diciembre de 1939, que por doña María del Carmen López Roberts y Jáuregui se ha promovido y en su virtud incoado expediente para que se declare el fallecimiento de don Alfonso Ferrer de Armas, Teniente Coronel de Aviación, que sufrió accidente sobre el mar con el avión T. 3-44 el día 21 de abril de 1963, sin que hasta la fecha se haya tenido noticias de él, dándosele por la Zona Aérea de Canarias como desaparecido.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Salvador Pérez Ruiz.—17-3.

y 2.ª 24-1-1966

ONTENIENTE

Don Pedro Nacher Soler, Juez de Primera Instancia de Onteniente y su partido

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 37 de 1963 se sigue expediente de suspensión de pagos del industrial don Rafael Haro Fuertes, habiéndose celebrado Junta de acreedores en 7 de noviembre de 1963, en la que se acordó por unanimidad el siguiente convenio:

I. No se propone quita alguna, sino una mera espera, según el siguiente detalle:

1.º Créditos laborales que hagan uso del derecho de abstención. Hacienda Pública e Instituto Nacional de Previsión: Pago de tales créditos dentro de los dos meses de alcanzar firmeza el auto de aprobación del convenio.

2.º Restantes créditos:

A) Banco de Bilbao, don Rafael Haro Martínez, doña Adela Soler Roses y don Ernesto Sirera Boigues: Estos acreedores posponen voluntariamente el cobro de sus respectivos créditos a los de todos los demás acreedores del señor Haro Fuertes que figuran en la relación que obra en el expediente.

B) Todos los demás acreedores: Para el pago de los créditos de éstos se solicita una espera de tres años, contados a partir de la firmeza del auto de apro-

bación del convenio, y a razón de un diez por ciento del importe de tales créditos, al finalizar la primera anualidad; un treinta por ciento, al finalizar la segunda, y el sesenta por ciento restante, al finalizar la tercera y última anualidad.

II. Ningún crédito devengará intereses por la espera propuesta.

III. El deudor se reserva el derecho de anticipar pagos sobre los plazos anteriormente previstos, por cuanto las obligaciones que asume por la presente propuesta de convenio se entiende que son mínimas y, en consecuencia, con posibilidad de mejorarlas en cualquier momento.

IV. Para garantía de todos los acreedores, y hasta el cumplimiento total por el señor Haro Fuertes por las obligaciones que asuma por el convenio, uno de los tres Interventores judiciales del expediente continuará desempeñando sus funciones.

V. Se autoriza al suspenso para que pueda constituir una Sociedad mercantil con el capital, personas y condiciones que tenga por conveniente, aportando a la misma la empresa de Agullent, con la condición de que la Sociedad referida asuma solidariamente con el suspenso las obligaciones de pago que para éste se derivan de tal convenio.

En el caso de que el suspenso pretenda emprender una actividad industrial o mercantil distinta de las actuales deberá imperativamente constituir la Sociedad en la forma expresada, a cuyo convenio prestó su conformidad el suspenso y por auto del día de hoy fué aprobado por este Juzgado, mandando a los interesados estar y pasar por él, acordándose se le diera la publicidad legal.

Dado en Onteniente a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Pedro Nacher Soler.—El Secretario (ilegible).—173-3.

SAN SEBASTIAN

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad de San Sebastián y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 86 de 1965 se sigue procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria a instancia de don Francisco Iparraguirre Aldasoro, mayor de edad y vecino de Idiazábal, representado por el Procurador don Luis María Sáez de Heredia y Butrón, contra la Sociedad Inmobiliaria «Constructora Echea», domiciliada en Andoain, en reclamación de ciento treinta mil pesetas de principal, más seis mil quinientas pesetas de intereses, más las costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada en los presentes autos como de la propiedad de la expresada demandada, cuya descripción es la siguiente:

«Terreno, antes huerta, hoy destinado a la edificación, sito en el casco urbano de la villa de Zaldivia, que mide seiscientos cuarenta y nueve metros sesenta decímetros cuadrados, que linda: Por Norte, edificio de la casa Arrese; Sur, casa Ibarmendí y su huerta; Este, carretera o calle, y Oeste, río principal.»

El acto de la subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día dieciocho de febrero venidero y hora

de las doce de su mañana, y se hace constar:

Que dicho bien sale a primera subasta, sirviendo de tipo para la misma la suma de dos millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran la totalidad de dicha cifra.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor por el que el bien sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistiendo, digo subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario, Rafael Gil Sanz.—241-C.

YECLA

Don José Alberto Marín Morales, Juez municipal de esta ciudad en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido por licencia del titular.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se sustancian autos de declaración de quiebra del comerciante de esta ciudad don José Camarasa Calatayud a instancia del Procurador don Francisco Tomás Martínez, en representación de la Sindicatura de dicha quiebra, y en los que en la pieza segunda se sacan a pública subasta los siguientes bienes:

1.º Una industria de majar esparto y manufacturado de hilados, con una superficie actual de 16.865 metros cuadrados por agrupación de otras fincas registrales (4.556, 9.145, 5.415 y 15.150) en el Registro de Yecla.

2.º Y como elementos anejos, un trozo de tierra, en la que existen cuatro balsas de nueva construcción para cocida de esparto.

Valorado todo ello en 4.477.000 pesetas.

Y en los que tengo acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y por término de veinte días, habiéndose señalado para que ésta tenga lugar el día diez de marzo próximo y hora de las once, acto que se llevara a efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las mismas condiciones que las anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de enero de 1959, página 86, y en el de la provincia de Murcia de 7 de dicho mes y año, a excepción del tipo de subasta y de la consignación del diez por ciento, que será el que sirvió de base para la segunda subasta, y en los mismos consta la reseña de dichas fincas.

Dado en Yecla a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, José Alberto Marín Morales.—El Secretario (ilegible).—238-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados civiles

DEU RIERA, Alfonso; natural de Llan-sá (Gerona), casado, agente Aduanas, de sesenta años, hijo de Vicente y de Dolores, domiciliado últimamente en Barcelona, avenida Príncipe de Asturias, número 17, 3.º; procesado en la causa número 104 de 1953 por falsedad y estafa; comparecerá ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Barcelona dentro del término de diez días.—(204.)

PAZOS CALO, Teresa; hija de Gabino y de Orosia, natural de Laolo-Frige (Co-ruña), casada, sirvienta, de veinte años, domiciliada últimamente en Toral de los Vados (León); procesada en el sumario número 935 de 1965 por abandono de familia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona.—(205.)

GARCIA FERNANDEZ, Francisco; hijo de Francisco y de Josefa, nacido en Al-mendralejo el 19 de mayo de 1947, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Arri-gorriaga, barrio Ollargan, número 162, bajo; procesado en la causa número 179 de 1965 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Durango dentro del término de diez días.—(206.)

CABAL PEREZ, José Manuel; hijo de Joaquín y Lorenza, soltero, carnicero, nacido en Guadalajara el 3 de noviembre de 1944, en paradero ignorado; procesado en el sumario número 315 de 1964 por denegación de auxilio; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Oviedo.—(210.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Militar número 4 de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 1.060 de 1965, Serafín Molina Ramos.—(199.)

El Juzgado de la III Bandera de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 1 de 1964, Francisco Nicolás Alcaraz.—(202.)

El Juzgado del Regimiento de Infantería «Milán» número 3 deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 20 de 1965, Manuel Ovies González.—(203.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 576 de 1965, Cipriano García Vellido.—(208.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Resolución de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la adjudicación de concesiones, recogida y aprovechamiento de algas en el litoral de la provincia de Sahara.

Caducadas las actuales concesiones para la recogida y explotación de algas en el litoral de la provincia de Sahara, procede, de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de junio de 1965, sacar a concurso la recogida en las diferentes zonas litorales, de acuerdo con las normas establecidas en la citada Orden ministerial y en las siguientes condiciones:

1. Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Provincial de Adquisiciones del Sahara, acompañadas de la documentación señalada en el artículo tercero de la Orden de la Presidencia de 15 de junio de 1965, reseñando con toda precisión los puntos señalados en el artículo cuarto de la misma.

2. Además de las condiciones anteriormente citadas, será indispensable que los adjudicatarios que no las tengan establecidas se obliguen a construir en la provincia una factoría para aprovechamiento de los productos extraídos, en el plazo máximo de un año.

3. Las zonas objeto de concesión serán las siguientes:

Zona A.—Porción de costa comprendida entre los paralelos 27º 40' y el correspondiente a Cabo Bojador (Distrito Marítimo de Aaiún).

Zona B.—Porción de costa comprendida entre los paralelos de Cabo Bojador y Angra de Ruivos (Distrito Marítimo de Villa Cisneros).

Zona C.—Porción de costa comprendida entre los paralelos de Angra de Ruivos y

Puerto Rico (Distrito Marítimo de Villa Cisneros).

Zona D.—Porción de costa comprendida entre los paralelos de Puerto Rico y Cabo Blanco (Distritos Marítimos de Villa Cisneros y Güera).

4. Las peticiones podrán referirse a una o varias de las zonas señaladas en el artículo anterior, expresando para cada una de ellas las cantidades a extraer anualmente.

5. Se considerarán como condiciones técnicas a tener en cuenta las señaladas en los párrafos 8.º, 9.º, 11, 15 y 18 de la Orden de la Presidencia de 15 de junio de 1965.

6. El plazo de admisión de solicitudes caducará a los treinta días naturales de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de enero de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—296-A.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Escuela Central de Educación Física por la que se anuncia subasta para contratar la adquisición de cincuenta taquillas dobles unificadas de construcción metálica para el personal de tropa de este Centro.

La Escuela Central de Educación Física anuncia la celebración de una subasta para la adquisición de cincuenta (50) taquillas dobles unificadas de construcción metálica para el personal de tropa de este Centro, al precio límite de dos mil novecientas (2.900) pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en los locales del citado Centro, situado en la carretera de Avila de Toledo, a las doce horas del día veintuno de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantas ofertas se presenten, y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán por sextuplicado y se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo reintegrarse el original de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales, y las copias, debidamente firmadas. Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los licitadores en la Jefatura del Detall, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domicilio, calle, número, teléfono, con documento nacional de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de) (consignándose localidad, domicilio y teléfono), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones que han de regir para esta subasta de la adquisición de, y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y en letra) de las características técnicas figuradas en los pliegos de condiciones, al precio de (número y letra) pesetas cada (número y letra) pesetas cada